



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda Radiotelevisión de la Región de Murcia

3200 Oferta de empleo público. 13860

Consejería de Educación y Cultura

3201 Resolución de 15 de junio de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 67/2020, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Esther Albaladejo Vera, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición planteado frente a la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por orden de 15 de febrero de 2019. 13861

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3202 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 463/2019, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, interpuesto por doña Natalia Andúgar Villaescusa contra la Resolución de 7 de junio de 2018, de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería, que aprobó la puntuación definitiva de los aspirantes en relación a los méritos aportados hasta el 31 de octubre de 2017. 13862

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3203 Decreto n.º 49/2020 de 18 junio del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la recogida de residuos del mar en 2020. 13863

Consejería de Turismo, Juventud y Deportes

3204 Resolución de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad. 13873

Consejería de Educación y Cultura

3205 Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2020-2021. 13881

BORM

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 3206 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas de recreo en aguas interiores de la reserva marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso. 13931

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

- 3207 Recurso de suplicación 57/2020. 13933
3208 Recurso de suplicación 803/2019. 13934
3209 Recurso de suplicación 52/2020. 13935

De lo Social número Tres de Cartagena

- 3210 Despido/ceses en general 159/2020. 13936

Instrucción número Siete de Murcia

- 3211 Juicio sobre delitos leves 327/2019. 13937

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

- 3212 Seguridad Social 217/2020. 13940

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 3213 Procedimiento ordinario 75/2020. 13943

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

- 3214 Procedimiento ordinario 467/2019. 13946
3215 Despido/ceses en general 518/2019. 13948
3216 Despido/ceses en general 524/2019. 13950

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

- 3217 Despido/ceses en general 563/2019. 13952

IV. Administración Local

Cieza

- 3218 Aprobación inicial del Presupuesto General 2020. 13954

Murcia

- 3219 Modificación de extracto acuerdo Junta de Gobierno Local, de 29 de mayo 2020, por el que se aprueban criterios para concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, ante crisis económica derivada de la COVID-19_Bdns (Identif.): 508523, por Decreto de 23 de junio 2020, del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica del Ayuntamiento de Murcia, por el que se amplía plazo de presentación de solicitud de subvención. 13955

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda
Radiotelevisión de la Región de Murcia

3200 Oferta de empleo público.

La disposición adicional vigésima novena. Uno.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (prorrogada para los años 2019 y 2020), en relación con el art. 19.Uno.3 de la misma norma, permite que la entidades públicas empresariales que gestionan servicios públicos, como el caso de RTRM, realizar contratos de nuevo personal ateniéndose a la tasa de reposición del 100 por ciento.

De conformidad la citada normativa, y como consecuencia de una vacante por jubilación en el año 2019 de un trabajador con categoría de Técnico de Control de Montaje y Sonido, el número resultante de la tasa de reposición de RTRM es de una plaza

Visto el Informe, preceptivo y vinculante, de la Dirección General de Función Pública establecido en el art. 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de RTRM del ejercicio 2020, de Personal laboral indefinido fijo en los siguientes términos:

Categoría Laboral	Número de plazas
Técnico de Control, Montaje y Sonido	1

Segundo.- Las correspondientes pruebas selectivas se efectuarán con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Tercero.- La ejecución de la Oferta de Empleo Público se realizará en un plazo máximo de tres años, a contar desde la publicación de la misma en el BORM.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de RTRM.

En Murcia a, 3 de junio de 2020.—El Director General de RTRM, Mariano Caballero Carpena.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

3201 Resolución de 15 de junio de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 67/2020, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña Esther Albaladejo Vera, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición planteado frente a la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por orden de 15 de febrero de 2019.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 67/2020, iniciado a instancia de doña Esther Albaladejo Vera, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 31 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, juventud y Deportes por la que se aprueba la lista de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de maestros convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Murcia, 15 de junio de 2020.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3202 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 463/2019, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, interpuesto por doña Natalia Andúgar Villaescusa contra la Resolución de 7 de junio de 2018, de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería, que aprobó la puntuación definitiva de los aspirantes en relación a los méritos aportados hasta el 31 de octubre de 2017.

1.º) Doña Natalia Andúgar Villaescusa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia (procedimiento abreviado n.º 463/2019), contra la Resolución de 7 de junio de 2018, de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Enfermería, que aprobó la puntuación definitiva de los aspirantes correspondiente a los méritos aportados hasta el 31 de octubre de 2017.

2.º) A través del citado procedimiento, la interesada pretende que se le concedan 6,60 puntos en el apartado B8 de la bolsa de trabajo.

3.º) La Sra. Andúgar Villaescusa cuenta en la actual bolsa de trabajo, que fue aprobada por la Resolución de 24 de abril de 2019, de la Comisión de Selección, que aprobó la puntuación definitiva correspondiente a los méritos aportados hasta el 31 de octubre de 2018, con 97,780 puntos y figura en el puesto n.º 6.998.

4.º) De ser estimada su demanda, pasaría a contar con 104,38 puntos y quedaría situada en el puesto n.º 6.405.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resuelvo:

Emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el procedimiento ordinario n.º 463/2019, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia a instancias de doña Natalia Andúgar Villaescusa.

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no presentarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a notificación alguna.

El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3203 Decreto n.º 49/2020 de 18 junio del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la recogida de residuos del mar en 2020.

En la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina), las basuras marinas son consideradas como uno de los factores que dañan el buen estado ambiental marino.

Se define como basura marina a cualquier sólido persistente de origen no natural (manufacturado), que haya sido desechado, depositado o abandonado en ambientes marinos y/o costeros. Esta definición incluye aquellos objetos con origen en las actividades humanas que llegan al medio marino a través de ríos, sistemas de alcantarillado y depuración de aguas o empujados por el viento u otros desde la zona terrestre.

Se consideran basuras marinas, materiales tales como: plásticos, madera, metales, vidrio, goma, telas, papel, incluyendo los derivados o desechados de las actividades pesqueras. Esta definición no incluye objetos ni material semi-sólido o viscoso como aceites vegetales o minerales, petróleo, parafina u otras sustancias químicas contaminantes.

En el año 1996 la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua junto con los Ayuntamientos costeros de Águilas, Mazarrón, Cartagena, San Pedro del Pinatar y la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia, iniciaron un proyecto cuyo principal objetivo consistía en la retirada del mar de los residuos sólidos aparecidos en las redes de pesca de la flota de arrastre en el ejercicio diario de su actividad, su traslado a puerto y depósito en contenedores de basura habilitados a tal fin, incluyéndose posteriormente como nueva actuación a desarrollar el suministro de datos obtenidos por las lonjas pesqueras sobre las capturas desembarcadas en los diferentes puertos de la Región de Murcia.

El proyecto se ha venido ejecutando desde entonces mediante la aprobación anual de una subvención por concesión directa a la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, si bien desde el año 2016, se canalizó expidiéndose orden de concesión directa individualizada para cada beneficiario tripulante.

En la Región de Murcia, la recogida de los residuos sólidos se lleva a cabo a través de las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera de arrastre con puerto base en la CARM. Tras la recogida de las redes, los pescadores separan los residuos y los depositan en bolsas previamente entregadas por las respectivas Cofradías.

La recogida de desechos marinos por parte de pescadores son financiables con cargo al nuevo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), a través del artículo 40.1.a. del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, regulador de dicho fondo, sobre protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras sostenibles.

El Programa Operativo para España aprobado el 17 de noviembre 2015 por la Comisión Europea, reconoce la recogida de residuos marinos como una de las necesidades detectadas en el marco de acción prioritaria español, que incluye las medidas a adoptar en la "Red Natura 2000". En el mismo se establece que se impulsará la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas mediante el desarrollo de iniciativas participativas para la recogida de artes de pesca, desechos marinos y otros residuos en el mar.

Por lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca Y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2020.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

1. El objeto del presente Decreto es la aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar a través del procedimiento de concesión directa para la recogida de residuos sólidos marinos por parte de los pescadores enrolados en barcos de la modalidad de arrastre con puerto base en la Región de Murcia pertenecientes a las cofradías integradas en la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores.

2. El interés público y social de la subvención viene representado por la mejora de las condiciones ambientales del medio marino, al reducirse sus niveles de contaminación derivados de la intervención humana, ayudando a la consecución de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona como aspiración consagrada en el artículo 45 de la Constitución española.

3. La peculiar naturaleza de las actuaciones a desarrollar obliga a que sean los propios tripulantes de las embarcaciones de arrastre con puerto base en la Región de Murcia, los que las lleven a efecto, dada la imposibilidad de promover concurrencia pública, al ser inviable su ejecución por parte de cualquier otro agente social y además teniendo en cuenta la experiencia satisfactoria acumulada por los mismos en dicho campo de acción desde el año 1996.

Artículo 2. Beneficiarios y cuantía de la ayuda. Compatibilidad con otras ayudas.

1. Los tripulantes de embarcaciones de arrastre con puerto base en la Región de Murcia incluidos en el Anexo I del presente Decreto, son los beneficiarios de la presente subvención, siempre que no hayan incurrido en las circunstancias impositivas del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Se autoriza a tal fin la concesión de una subvención por importe máximo total de 40.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria n.º 17.05.00.712B.480.01, Proyecto 44399 "Subvención Cofradías de Pescadores para recogida de residuos, protección y recuperación de la biodiversidad marina", para el presente ejercicio presupuestario.

2. La citada cantidad será cofinanciada por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siendo los porcentajes de cofinanciación los siguientes: 75% FEMP y el restante 25% de fondos propios afectados.

3. Los beneficiarios indicados en el apartado uno de este artículo, por acceder a una ayuda con financiación procedente del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, estarán sujetos a las obligaciones exigidas por el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo; Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y resto de normativa comunitaria reguladora de este Fondo. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones derivadas de su condición de beneficiarios de fondos públicos y previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. La actividad subvencional objeto de esta ayuda podrá recibir así mismo ayuda de uno o varios fondos estructurales y de inversión europeos (EIE) o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión, a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los Fondos EIE, no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto.

5. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos en la web <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, disponible en la página web de la Consejería competente en materia de Pesca.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y pago de la ayuda.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La concesión se hará efectiva mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, previa aceptación expresa por parte de los beneficiarios, de las condiciones y normas reguladoras de la subvención.

Los beneficiarios que no hayan presentado ante el órgano concedente los formularios de solicitud y aceptación de la subvención previa a su concesión así como las declaraciones juradas de admisibilidad de la instancia del artículo 10 del Reglamento FEMP y de reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y otras comunicaciones, según los modelos que les hayan sido facilitados por el Servicio de Pesca y Acuicultura y en las cofradías de pescadores, de conformidad con los certificados de exposición pública de la convocatoria expedidos por los Secretarios de las cofradías de pertenencia de los solicitantes, dando fé de la apertura de periodo de información pública en sus sedes respectivas, a efectos de presentación de solicitudes, no podrán hacerlo con posterioridad a la expedición de dichos certificados. Todo ello, en cumplimiento de los principios de transparencia y no discriminación en la selección de las operaciones recogidos en el art. 125.3.a) del Reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP.

2. El pago de la subvención se realizará por el importe total y de forma anticipada, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

De acuerdo con el Programa Operativo para España aprobado por la Comisión Europea, para el cálculo de la ayuda, se liquidará a tanto alzado a cada buque por tripulante y año la cantidad máxima de 400 euros, o su prorrateo, no superándose en ningún caso los 2.000 euros anuales por buque, mediante transferencia bancaria, por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo de ejecución especificado en el artículo 4. No obstante, para certificar que se cumplen con los objetivos establecidos, se realizarán verificaciones periódicas, al menos 2 veces al año.

3. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino, designando como instructor al Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, quién podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la gestión presupuestaria, concesión y pago de la subvención.

De conformidad con el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá solicitar nuevamente al interesado y con carácter excepcional, la aportación de los documentos requeridos durante la instrucción del procedimiento, si el órgano competente no pudiera recabar los citados documentos, a pesar de haber sido autorizado por el solicitante. También será de aplicación lo establecido, en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, en caso de imposibilidad material de obtención del documento requerido.

4. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo, los beneficiarios de la subvención serán incluidos en la lista de operaciones que en cumplimiento de las medidas de información y publicidad de la citada normativa europea, ha de ser publicada por la autoridad de gestión del fondo. La aceptación de la financiación supone la aceptación de su inclusión en la mencionada lista.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

6. De conformidad con el art. 125.3.c del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, el instructor del procedimiento le comunicará a cada beneficiario un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero, el plazo de ejecución, así como los requisitos relativos a la información, la comunicación y la visibilidad.

Artículo 4. Régimen de justificación de la subvención y subvencionalidad de los gastos.

1. Serán gastos subvencionables aquellos en los que los beneficiarios incurran por la recogida, clasificación y depósito en contenedores de los residuos retirados del mar, desde la notificación de la orden de concesión de las ayudas hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Los beneficiarios deberán rendir cuentas de la realización de la actividad subvencionada en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución indicado en el apartado anterior (hasta el 31 de marzo de 2021) a través de la cuenta justificativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo (artículo 75), aprobado por Real Decreto n.º 887/2006, de 21 de julio.

3. La cuenta justificativa contendrá como documentación necesaria a aportar, no siendo necesaria su presentación en original, una Declaración jurada de cada beneficiario de los períodos durante los que ha realizado la actividad subvencionada, a bordo de una embarcación de arrastre, estando de alta en Seguridad social como trabajador del mar por cuenta ajena, autónomo, comunero o socio durante dichos periodos, habiendo cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y con indicación de los resultados obtenidos, según el modelo que como Anexo II que se adjunta al presente Decreto.

4. La cofradía de pertenencia de cada tripulante asumirá por otro lado, la obligación de recopilar en el modelo que como Anexo III se adjunta al presente Decreto, la información sobre la cantidad (expresada en kilogramos) y tipo de residuos recogidos por cada beneficiario, con carácter mensual, que será exhibida en los controles que el Servicio de Pesca y Acuicultura efectúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

5. Los beneficiarios descritos en el artículo 2.1 de este Decreto, por acceder a ayudas con financiación procedente del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, estarán sujetos a los controles financieros y obligaciones exigidas por el Reglamento 508/2014, de 15 de mayo, relativo a dicho Fondo y resto de normativa comunitaria reguladora del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de su condición de beneficiarios de subvenciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Régimen jurídico aplicable.

1. Por tratarse de una subvención financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se registrará en primer término por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo; Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de la normativa comunitaria.

2. Con carácter supletorio se aplicará la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, y demás normas de derecho administrativo.

3. En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad previstas en el Reglamento (UE) 508/2014, de 14 de mayo, en todas las actuaciones que se desarrollen en el marco del proyecto objeto de subvención se hará referencia expresa a la cofinanciación del mismo por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Cualquier tipo de comunicación o divulgación científica de los resultados, ya sea total o parcial, hará mención expresa y explícita al hecho de que los datos se han obtenido a partir de las acciones desarrolladas en marco de dichas ayudas.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 18 de junio de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.



Anexo I (beneficiarios)

EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/NIE	BUQUE	CÓDIGO UE	PUERTO BASE
114MUR00970	ANDRES ROBLES RAMIREZ	***3830*	CONCEPCION Y MARIA	11813	ÁGUILAS
114MUR00971	BARTOLOMÉ GOMEZ PIÑERO	2324****	CONCEPCION Y MARIA	11813	ÁGUILAS
114MUR00972	DIEGO GIL ASENSIO	*7856****	PEDRO EL CANO	26723	ÁGUILAS
114MUR00973	FRANCISCO GÓMEZ GARCIA	*3248****	JUAN Y CARMEN	9665	ÁGUILAS
114MUR00974	FRANCISCO J. LEON SANCHEZ	2325****	JUAN Y CARMEN	9665	ÁGUILAS
114MUR00975	FRANCISCO SEGOVIA ASENSIO	***3729*	ANTONIO EL COMETIERRA	26680	ÁGUILAS
114MUR00976	ISIDORO ROBLES PIANELO	**2464**	ES SOLLERIC	21414	ÁGUILAS
114MUR00977	JOSE ANTONIO ESCARABAJAL OROZCO	**7150**	ES SOLLERIC	21414	ÁGUILAS
114MUR00978	JESUS ALCARAZ OROZCO	7443****	HERMANOS ROBLES	25012	ÁGUILAS
114MUR00979	JUAN GOMEZ GARCIA	2323****	JUAN Y CARMEN	9665	ÁGUILAS
114MUR00980	JESUS GOMEZ LEON	***3896*	NUEVO JOSE JOSEFA	27302	ÁGUILAS
114MUR00981	JOSE GOMEZ LEON	***3302*	NUEVO JOSE JOSEFA	27302	ÁGUILAS
114MUR00982	JUAN HERNANDEZ GOMEZ	***7691*	L'KORAL	24011	ÁGUILAS
114MUR00983	JOSÉ MARÍA SOLER GRIS	*3292****	SOLER BORJA	22853	ÁGUILAS
114MUR00984	JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ	**2701**	L'KORAL	24011	ÁGUILAS
114MUR00985	JUSTO YUFERA SOLER	*3232****	CONCEPCION Y MARIA	11813	ÁGUILAS
114MUR00986	LORENZO ESCARABAJAL BACHILLER	7443****	ANTONIO EL COMETIERRA	26680	ÁGUILAS
114MUR00987	LORENZO ESCARABAJAL OROZCO	***1393*	ES SOLLERIC	21414	ÁGUILAS
114MUR00988	LORENZO ESCARABAJAL PEREZ	**2396**	PEDRO EL CANO	26723	ÁGUILAS
114MUR00989	PEDRO ROBLES MIRAS	7770****	PEDRO EL CANO	26723	ÁGUILAS
114MUR00990	PEDRO ROBLES SEGOVIA	**7116**	HERMANOS ROBLES	25012	ÁGUILAS
114MUR00991	PEDRO SERRANO ROBLES	2325****	ANTONIO EL COMETIERRA	26680	ÁGUILAS
114MUR00992	RAFAEL GOMEZ LEON	*3247****	NUEVO JOSE JOSEFA	27302	ÁGUILAS
114MUR00993	RAÚL JIMÉNEZ MOTA	**8547**	L'KORAL	24011	ÁGUILAS
114MUR00994	RAFAEL ORTIZ ADAN	***2913*	SOLER BORJA	22853	ÁGUILAS
114MUR00995	SANTOS SOLER BORJA	**2380**	SOLER BORJA	22853	ÁGUILAS
114MUR00996	TOMÁS NAVARRO GARCÍA	1462****	HERMANOS ROBLES	25012	ÁGUILAS
114MUR00997	PEDRO MIGUEL ACOSTA HERNANDEZ	**9852**	GERMAR	24503	CARTAGENA
114MUR00998	FERNANDO VELA HERNANDEZ	2302****	GERMAR	24503	CARTAGENA
114MUR00999	LAMINE SALL	**6150**	GERMAR	24503	CARTAGENA
114MUR01000	ANTONIO HERNÁNDEZ PASTOR	2302****	GERMAR	24503	CARTAGENA
114MUR01001	MANUEL HERNANDEZ AGUADO	2299****	HERNANDEZ AGUADO	25328	CARTAGENA
114MUR01002	ANTONIO HERNANDEZ AGUADO	*2987****	HERNANDEZ AGUADO	25328	CARTAGENA
114MUR01003	SALVADOR HERNANDEZ AGUADO	*2981****	HERNANDEZ AGUADO	25328	CARTAGENA
114MUR01004	SANTOS ACOSTA TOBAL	*3034****	ISABEL MARTINEZ	25781	CARTAGENA
114MUR01005	ENRIQUE LOPEZ SUSMOZAS	2304****	ISABEL MARTINEZ	25781	CARTAGENA
114MUR01006	KWANE SOWAH	**8411**	ISABEL MARTINEZ	25781	CARTAGENA
114MUR01007	MANUEL B. MARTINEZ GARCIA	*2975****	ISABEL MARTINEZ	25781	CARTAGENA
114MUR01008	JOSE MARIA SANCHEZ PAREDES	**9308**	ISABEL MARTINEZ	25781	CARTAGENA
114MUR01009	ANTONIO SEGURA SIMON	***3456*	NUEVO MENESTEO	25739	CARTAGENA
114MUR01010	MOUSIFA MUSTAPHA	*8224***	NUEVO MENESTEO	25739	CARTAGENA
114MUR01011	FRANCISCO JOSE MIÑARRO RUIZ	2299****	NUEVO MENESTEO	25739	CARTAGENA
114MUR01012	FRANCISCO JOSE MARTIN ALONSO	**5090**	PEPA ALONSO	24086	CARTAGENA
114MUR01013	FRANCISCO JOSE SOTO ALONSO	**9853**	PEPA ALONSO	24086	CARTAGENA
114MUR01014	ISAAC YAMOAH	**5705**	PEPA ALONSO	24086	CARTAGENA
114MUR01015	MARTIN SOTO ALONSO	**9550**	PEPA ALONSO	24086	CARTAGENA
114MUR01016	OUALID AZAOU	2693****	PEPA ALONSO	24086	CARTAGENA
114MUR01017	PEDRO SOTO ALONSO	**9752**	PEPA ALONSO	24086	CARTAGENA
114MUR01018	FERNANDO J. VELA GARCIA	***9735*	VELA GALLEGOS DOS	24079	CARTAGENA
114MUR01019	JOSE CARLOS VELA GARCIA	*3063****	VELA GALLEGOS DOS	24079	CARTAGENA
114MUR01020	JUAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	***8647*	VELA GALLEGOS DOS	24079	CARTAGENA
114MUR01021	MANUEL CARRILLO SANCHEZ	**9912**	VELA GALLEGOS DOS	24079	CARTAGENA
114MUR01022	RICHI TEI TETTEH	6629*****	VELA GALLEGOS DOS	24079	CARTAGENA
114MUR01023	DOUDOU SARR	*9542***	BALLESTA ACOSTA	22775	MAZARRÓN
114MUR01024	IBRAHIMA KAMARA	8822****	BALLESTA ACOSTA	22775	MAZARRÓN
114MUR01025	JUAN MANUEL BALLESTA ACOSTA	2298****	BALLESTA ACOSTA	22775	MAZARRÓN
114MUR01026	SANA SENE	**2130**	BALLESTA ACOSTA	22775	MAZARRÓN
114MUR01027	FRANCISCO MENCHON VIVANCOS	***4543*	CINCO HERMANOS DOS	22294	MAZARRÓN



EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI/NIE	BUQUE	CÓDIGO UE	PUERTO BASE
114MUR01028	JUAN M. MENCHON VIVANCOS	****	CINCO HERMANOS DOS	22294	MAZARRÓN
114MUR01029	PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ	***7018*	CINCO HERMANOS DOS	22294	MAZARRÓN
114MUR01030	DOUDOU SARR	**4929**	EL COMETIERRA	22886	MAZARRÓN
114MUR01031	LAMINE SARR	**5423**	EL COMETIERRA	22886	MAZARRÓN
114MUR01032	SANTOS BALLESTA ACOSTA	2302****	EL COMETIERRA	22886	MAZARRÓN
114MUR01033	KHALIFA BABACAR NDONG	**3324**	ESTEL DE MAR 27	22769	MAZARRÓN
114MUR01034	PEDRO JOSE SANCHEZ MORENO	**0164**	ESTEL DE MAR 27	22769	MAZARRÓN
114MUR01035	TOMÁS MENCHÓN HERNÁNDEZ	**0001**	ESTEL DE MAR 27	22769	MAZARRÓN
114MUR01036	DANIEL ROBLES CALLEJÓN	2381****	JOSE Y DERI	26432	MAZARRÓN
114MUR01037	JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ RAJA	2299****	JOSE Y DERI	26432	MAZARRÓN
114MUR01038	NDIAYE OUSMANE	7933****	JOSE Y DERI	26432	MAZARRÓN
114MUR01039	JULIO ALBERTO IBARRA	**6906**	PEDRO Y MARIA	22825	MAZARRÓN
114MUR01040	JESUS ANGEL ACOSTA SANCHEZ	***1475*	PEDRO Y MARIA	22825	MAZARRÓN
114MUR01041	AITOR LOPEZ ALCARRETA	*5480****	ISABEL Y ANDRES	26102	SAN PEDRO DEL PINATAR
114MUR01042	MARCELO CONESA CASTIÑEIRA	***6096*	ISABEL Y ANDRES	26102	SAN PEDRO DEL PINATAR
114MUR01043	JOSE MARTINEZ SAEZ	*2965****	ISABEL Y ANDRES	26102	SAN PEDRO DEL PINATAR
114MUR01044	JORGE CASTEJON LOPEZ	***9000*	ISABEL Y ANDRES	26102	SAN PEDRO DEL PINATAR
114MUR01045	RAFAEL PABLO CASTEJON LOPEZ	7435****	ISABEL Y ANDRES	26102	SAN PEDRO DEL PINATAR



Anexo II

Declaración jurada

D. con DNImiembro de la Cofradía de, respecto de la embarcación de arrastre..... y para dar cumplimiento, a efectos de justificación de la subvención, a lo establecido en el Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Murcia, para la recogida de residuos del mar durante el presente ejercicio presupuestario, y de conformidad con lo dispuesto en el Programa Operativo del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca para España, aprobado por la Comisión Europea en fecha 17 de noviembre de 2015,

DECLARO:

- Que los períodos durante los que he realizado la actividad subvencionada a bordo de la embarcación de arrastre, han sido desde elde 2020 al de 2020, durante los cuales he estado de alta en la Seguridad Social como tripulante de la citada embarcación, habiendo cumplido así mismo el resto de condiciones impuestas por el Decreto regulador de la subvención así como en las Leyes General y Regional de Subvenciones y resto de normativa aplicable, para ser beneficiario de la subvención y tener derecho a su cobro, recogándose en cómputo mensual de forma satisfactoria la cantidad de residuos estimada para nuestra embarcación, reflejada en la cumplimentación y firma del Anexo III, obrante en los archivos de la Cofradía.

Por todo lo expresado, y de lo cual el/a Secretario/a de la Cofradía de Pescadores da fe, SOLICITO el pago de la cantidad procedente, como indemnización por la realización de la actividad de recogida de residuos del mar durante el período mencionado, al amparo del Decreto que aprueba las normas reguladoras de la actividad subvencionada.

Fecha:... de..... de 2021

Fdo.: El tripulante

.....

Fdo.: El/La Secretario/a de la Cofradía de Pescadores

.....



Anexo III

PERIODO MENSUAL	TRIPULANTE	BUQUE	TIPO DE RESIDUO	KILOS MENSUALES RECOGIDOS	FIRMA DEL TRIPULANTE

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Juventud y Deportes

3204 Resolución de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que desarrolla el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria, ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y comienzo de la nueva normalidad.

Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de las sucesivas Ordenes del Ministerio de Sanidad, que detallaron las cuatro fases de desescalada que se prolongaron, en la Región de Murcia, hasta el 21 de junio de 2020 y tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de la Resolución de 19 de junio de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el BORM del Acuerdo de Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma, y para la fase de reactivación en la nueva normalidad se precisa, al amparo de apartado Cuarto del mencionado Acuerdo, detallar los protocolos específicos de higiene y desinfección, así como los preventivos y organizativos del sector deportivo.

Se asume desde la Unidad de Inspección Deportiva de la Dirección General de Deportes la inspección y control de la aplicación de estas medidas de los protocolos, incluida la potestad sancionadora, en los supuestos de incumplimiento e inobservancia de las medidas aprobadas.

Por ello y desde la responsabilidad que conlleva la realización de actividades deportivas, en donde el contacto físico frecuente es denominador común de la mayoría de las modalidades deportivas, es por lo que se propone el establecimiento del Protocolo Básico de Práctica Deportiva Responsable y el consiguiente Plan de Contingencia, tanto para instalaciones como para actividades, competiciones y eventos, en principio intemporal hasta que se pueda solucionar definitivamente la crisis de la pandemia. El criterio general de la nueva normalidad es el que determinan las normas legales mencionadas por las que se mantendrán la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección de la ciudadanía.

Tal y como determinan el apartados 17.1. del punto II. **Medidas específicas de contención y aforo aplicables al sector deportivo**, así como 7 del

punto III, **Medidas sectoriales de carácter organizativo**, de la Resolución mencionada del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio, cada uno de los servicios municipales de deportes de todos los ayuntamientos, de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, que lo harán extensivo a sus clubes, los gimnasios y centros deportivos privados, así como las entidades organizadoras de eventos y actividades deportivas, elaborarán y pondrán a disposición de la Inspección Deportiva, a su requerimiento, un Protocolo Básico de Prácticas Deportivas Responsables de protección adaptado a las características y singularidades de cada instalación, actividad o evento deportivo y el correspondiente Plan de Contingencia.

Este Protocolo Básico y el Plan de Contingencia deberán ser puestos en conocimiento, tal y como lo expresa el apartado 17.2 del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de todos los deportistas y usuarios de actividad física, técnicos, árbitros, miembros de asociaciones, clubes y federaciones deportivas, así como a todo el personal de los servicios deportivos municipales y gimnasios, centros deportivos privados, así como a trabajadores, voluntarios y participantes en las mismas.

Todas las solicitudes para la celebración de competiciones y eventos deportivos, oficiales y no oficiales, que se establecen en el punto 7 del apartado III del Anexo del acuerdo del Consejo de Gobierno, serán presentadas obligatoriamente por sede electrónica utilizando el procedimiento genérico 1609.

Para la aplicación de las **Medidas específicas de contención y aforo aplicables al sector deportivo**, así como las **Medidas sectoriales de carácter organizativo**, que se detallan en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, se dividen en tres ANEXOS, con detalle de las instituciones o entidades con responsabilidad de redacción obligatoria.

Esta Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 25 de junio de 2020.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.



ANEXO I

PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS

OBLIGATORIO para

Servicios Deportivos Municipales

Gimnasios privados

Centros deportivos privados

Fecha

D.		
Concejal/Presidente de		
Email	Telfs.	
Domicilio	CP Ciudad	

1. IDENTIFICACIÓN.

1.1. Nombre de cada Complejo Deportivo o Instalación, en su caso, y su dirección

--

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del Protocolo y cargo

--

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

2.1. Medidas adoptadas para asegurar la distancia de seguridad interpersonal en los distintos espacios deportivos y complementarios (vestuarios, aseos, almacenes, gradas, accesos, etc.), si no se puede asegurar la referida distancia de seguridad interpersonal. (Las medidas no deben interferir con la evacuación de ocupantes).

Detallar los espacios (*) deportivos convencionales, singulares, áreas de actividad deportiva, o complementarios, de forma global, referidos a todos los Complejos e Instalaciones Deportivas de la entidad.	Medidas adoptadas (Señalización en suelo, otros elementos físicos, etc.)	Medidas alternativas (Uso mascarillas, cerrar espacios, etc.)

(*) Según terminología del Censo de Instalaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes

2.2. Definir y concretar las normas generales de uso de los usuarios y trabajadores en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios y las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Normas de Uso del Espacio (No acudir con sintomatología, mantener distancia interpersonal, lavar manos frecuentemente, etiqueta respiratoria, etc.)

2.3. Detallar la cartelería y señalética a incorporar en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios en aplicación de las medidas adoptadas, reflejando los aforos permitidos. Las medidas no deben interferir con la evacuación de ocupantes.

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Definir cartelería y señalización

2.4. Especificar las tareas de limpieza, desinfección y ventilación en los distintos tipos de espacios deportivos y complementarios, indicando la periodicidad de dichas tareas.

Referir los espacios (deportivos y complementarios)	Periodicidad (Diario, horas, tras actividad deportiva)	Tareas de desinfección, limpieza y ventilación

2.5. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, se deberán incluir las medidas de la normativa específica que en cada caso corresponda.

Otra actividad (Cafetería, restaurante, zonas de juegos, circuitos naturales, etc.)	Indicar cumplimiento de su normativa específica

2.6. Siempre que sea posible, las medidas que se adopten para la señalización e información tendrán en cuenta las condiciones de accesibilidad para todos.

(Información en diferentes formatos, adecuación de equipos de protección individual, accesibilidad a dispensadores de gel hidroalcohólico, mamparas detectables, sistemas de activación automática, etc.)

--

2.7. Establecer el procedimiento para revisar el protocolo en caso de que alguna de las medidas adoptadas no sea efectiva y prever la incorporación de nuevas medidas.

--



3. LIMITACIONES DE AFORO EN GRADERIOS.

3.1. Identificación

Denominación de la Instalación	Aforo máximo autorizado en la instalación	Aforo máximo aplicado en la nueva normalidad	Plazas reservadas discapacidad en su caso

3.2. Establecer las medidas necesarias para evitar situaciones que puedan derivar en aglomeración.

(Señalización exterior en accesos, turnos de uso, horarios de actividades, división en grupos, etc.)

--

Fdo.
Concejal/Presidente de
(firmado electrónicamente)



ANEXO II

PROTOCOLO BÁSICO DE PRÁCTICAS RESPONSABLES PARA ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.

OBLIGATORIO para

- Servicios Deportivos Municipales
- Federaciones Deportivas
- Entidades organizadoras de eventos o actividades deportivas.

Entidad organizadora de eventos o actividades deportivas.		Fecha
D. Concejal/Presidente de		
Email	Telfs.	
Domicilio	CP Ciudad	

1. IDENTIFICACIÓN.**1.1. Detallar el tipo de Actividad o Evento**

Nombre de la Actividad o Evento (oficial/no oficial)	Fecha de inicio y final

1.2. Nombre del responsable del seguimiento del protocolo y cargo

--

1.3. Lugar de realización (Instalación o Área de Actividad)

--

1.4. Aforos de participación

Número máximo previsto de participantes		Grupos (en su caso)	

2. PRÁCTICAS RESPONSABLES SEGÚN MODALIDADES O ESPECIALIDADES DEPORTIVAS

2.1. En función de la actividad o evento deportivo a desarrollar se deberá hacer especial referencia a las características singulares de la modalidad/especialidad deportiva concreta y las necesidades derivadas de la misma para las medidas de prevención e higiene más adecuadas.

Modalidad/especialidad deportiva	Necesidades específicas a adoptar

3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE.

3.1.- En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que ya disponga del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables, se deberá indicar que se aplicarán y adoptarán las medidas establecidas en el mismo durante su realización.

Detallar la referencia del Protocolo Básico de Prácticas Responsables ya elaborado de la Instalación o Área por la entidad redactora

3.2. En el caso de que la actividad o evento se vaya a realizar en una Instalación Deportiva, o Área de Actividad en el medio urbano y natural, que no disponga del Protocolo Básico de Prácticas Responsables deberán cumplimentar también el contenido del ANEXO I adaptado al mismo.

3.3. Los encuentros deportivos informales, tipo pachangas, entre amigos o compañeros, que se celebren en instalaciones deportivas, tendrán la consideración de entrenamientos y no precisarán de autorización previa, siempre y cuando se disponga en las mismas del correspondiente Protocolo Básico de Prácticas Responsables y el Plan de Contingencia, y se desarrollen sin público, sin publicidad y sin ceremonias de premiación,

Fdo.
Concejal/Presidente de
(firmado electrónicamente)

ANEXO III

PLAN DE CONTINGENCIA COMUN PARA INSTALACIONES, ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS.

OBLIGATORIO para

- Servicios Deportivos Municipales
- Federaciones Deportivas
- Gimnasios y Centros Deportivos Privados
- Entidades organizadoras de eventos o actividades deportivas.

Fecha	
D.	
Concejal/Presidente/Gerente de	
Email	Telfs.
Domicilio	CP Ciudad

1 IDENTIFICACIÓN.

1.1. Nombre de las Instalaciones Deportivas y su dirección

--

1.2. Nombre de la Actividad o Evento Deportivo, en su caso

--

1.3. Nombre del responsable del seguimiento del Protocolo y cargo

--

2 PLAN DE CONTINGENCIA.

2.1. Detallar los mecanismos necesarios para garantizar, en el caso de detectar a una persona con sintomatología o exista la posibilidad de producirse contagio, las medidas de prevención e higiene necesarias para evitar la propagación y conocer su trazabilidad identificando el grupo en el que se encontraba.

(Aislar a la persona afectada, colocar mascarilla, detectar personas y espacios de contacto, etc.)

--

2.2. Coordinación entre la instalación y los Servicios de Salud Pública

Centro de Salud más próximo, dirección y número de teléfono	
Hospital de referencia, dirección y número de teléfono	
Números de teléfono de emergencias	

Fdo.
Concejal/Presidente de
(firmado electrónicamente)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3205 Resolución de 24 de junio de 2020 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2020-2021.

En cumplimiento de la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, de acuerdo con la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31/07/2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, (BORM del 7), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Resuelvo:

Primero. A la vista de las propuestas de los distintos consejos escolares municipales, el periodo lectivo de cada uno de los correspondientes municipios para el curso escolar 2020/2021, será el que se contiene en el anexo I de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Segundo. A propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, el calendario académico de los centros de enseñanzas artísticas superiores de la Región de Murcia para el curso 2020/2021, será el que se establece en el anexo II de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. A propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, el periodo lectivo de las enseñanzas de régimen especial de Idiomas, enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y de las enseñanzas Deportivas, que se impartan en centros de la Región de Murcia, será el que se establece en el anexo III y anexo IV de la presente resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 28 de julio de 2014 (B.O.R.M. de 31 de julio de 2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto. Las disposiciones contenidas en la presente resolución no podrán modificarse sin la aprobación expresa de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras. Dichas modificaciones en ningún caso, supondrán una reducción del horario lectivo y tendrán validez exclusivamente durante el curso 2020-2021.



Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de lo cual, las direcciones de los centros docentes afectados, expondrán de forma visible en el tablón de anuncios y, en su caso, en la página web de cada centro, una copia del calendario escolar que le sea aplicable así como de las eventuales modificaciones del mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 112, 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de junio de 2020.—La Directora General de Centros Educativos e Infraestructuras, Verónica López García.

**ANEXO I****1.-MUNICIPIO DE ABANILLA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2020	22 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	15 septiembre 2020	22 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 14 septiembre 2020	Día: 3 mayo 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	Día: 30 abril 2021
Día: 4 mayo 2021		

**2.-MUNICIPIO DE ABARÁN**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	18 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	17 septiembre 2020	22 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	24 septiembre 2020	22 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS		
VACACIONES NAVIDAD		
	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 25 septiembre 2020	Día: 28 septiembre 2020	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021
Día: 6 abril 2021		

**3.-MUNICIPIO DE ÁGUILAS**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	22 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	10 septiembre 2020	17 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	21 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	10 septiembre 2020	17 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 16 febrero 2021	Día: 26 marzo 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día:15 febrero 2021
Día: 17 febrero 2021	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021

**4.-MUNICIPIO DE ALBUDEITE**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	25 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 8 septiembre 2020	Día: 23 diciembre 2020	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 18 marzo 2021
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021
Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021	Día: 3 mayo 2021

5.-MUNICIPIO DE ALCANTARILLA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	25 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	24 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	23 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS		
VACACIONES NAVIDAD		
	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 15 septiembre 2020		Día: 9 octubre 2020
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021
Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021	Día: 28 mayo 2021

6.-MUNICIPIO DE ALEDO

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	22 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
VACACIONES NAVIDAD		
	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 15 febrero 2021		Día: 16 febrero 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	Día: 17 mayo 2021

**7.-MUNICIPIO DE ALGUAZAS**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2020	22 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2020	22 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2020	22 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 2 noviembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021

**8.-MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	22 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	21 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	21 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	21 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2020	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2020	Día: 2 febrero 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 1 febrero 2021	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021

9.-MUNICIPIO DE ARCHENA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	10 septiembre 2020	23 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	22 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	10 septiembre 2020	23 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD		
	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 9 diciembre 2020		Día: 3 junio 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 octubre 2020	Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021
Día: 4 junio 2021		

**10.-MUNICIPIO DE BENIEL**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	22 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2020	23 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2020	23 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	16 septiembre 2020	23 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 1 febrero 2021		Día: 2 febrero 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021

**11.- MUNICIPIO DE BLANCA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2020	23 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	23 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2020	23 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 enero 2021	Día: 9 abril 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 10 junio 2021
Día: 11 junio 2021		

**12.-MUNICIPIO DE BULLAS****PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	18 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2020	18 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2020	18 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 5 octubre 2020	Día: 6 octubre 2020	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021
Día: 26 abril 2021		

**13.-MUNICIPIO DE CALASPARRA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2020	18 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	17 septiembre 2020	18 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	24 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	17 septiembre 2020	18 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	

**14.-MUNICIPIO DE CAMPOS DEL RÍO**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 18 enero 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021
Día: 30 abril 2021		

**15.-MUNICIPIO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	22 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	11 septiembre 2020	18 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	11 septiembre 2020	18 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 3 mayo 2021	Día: 4 mayo 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 14 septiembre 2020	Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021
Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021	Día: 5 mayo 2021

**16.-MUNICIPIO DE CARTAGENA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	18 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2020	18 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2020	18 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 25 septiembre 2020	Día: 26 marzo 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 15 febrero 2021
Día: 5 abril 2021		

**17.-MUNICIPIO DE CEHEGÍN**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	17 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2020	16 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2020	16 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	16 septiembre 2020	16 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD		
	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 10 septiembre 2020	Día: 11 septiembre 2020	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021

**18.-MUNICIPIO DE CEUTÍ**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	22 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2020	22 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2020	22 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2020	22 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 diciembre 2020		Día: 7 enero 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021

19.-MUNICIPIO DE CIEZA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	18 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	18 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD		
	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 diciembre 2020		Día: 3 mayo 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021
Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021	

**20.-MUNICIPIO DE FORTUNA****PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	22 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	21 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	21 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	21 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2020	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 5 abril 2021		Día: 6 abril 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021

21.-MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2020	24 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	21 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	21 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	21 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD		
	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 5 abril 2021		Día: 6 abril 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021

**22.-MUNICIPIO DE JUMILLA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2020	18 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	18 septiembre 2020	22 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	25 septiembre 2020	22 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	18 septiembre 2020	22 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021

**23.-MUNICIPIO DE LA UNIÓN****PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2020	21 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2020	22 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2020	21 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2021	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2020		Día: 23 diciembre 2020
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 26 marzo 2021
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	

**24.-MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	21 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	11 septiembre 2020	17 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	11 septiembre 2020	17 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 5 abril 2021		Día: 6 abril 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 2 noviembre 2020	Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 abril 2021
Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021	

**25.-MUNICIPIO DE LIBRILLA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	21 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	18 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	18 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021
Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021	

**26.-MUNICIPIO DE LORCA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2020	21 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	16 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	16 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	16 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 noviembre 2020	Día: 26 marzo 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021

**27.-MUNICIPIO DE LORQUÍ**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	21 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	17 septiembre 2020	23 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	17 septiembre 2020	23 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2020	Día: 18 enero 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021
Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021	

**28.-MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	24 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	11 septiembre 2020	22 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	18 septiembre 2020	22 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	11 septiembre 2020	22 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 13 octubre 2020		Día: 23 diciembre 2020
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 2 noviembre 2020	Día: 19 febrero 2021	Día: 5 abril 2021
Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021
Día: 9 abril 2021	Día: 3 mayo 2021	

**29.-MUNICIPIO DE MAZARRÓN**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	10 septiembre 2020	17 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	21 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	10 septiembre 2020	17 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 17 noviembre 2020	Día: 14 junio 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 16 noviembre 2020	Día: 23 diciembre 2020	Día: 15 febrero 2021
Día: 16 febrero 2021	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021

**30.-MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2020	25 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	23 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	16 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	23 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 21 septiembre 2020		Día: 22 enero 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021
Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021	

**31.-MUNICIPIO DE MORATALLA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	18 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	15 septiembre 2020	18 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	15 septiembre 2020	18 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 29 septiembre 2020	Día: 19 abril 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 5 abril 2021	Día: 14 junio 2021
Día: 15 junio 2021		

**32.-MUNICIPIO DE MULA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	22 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	21 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	22 septiembre 2020	21 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	21 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 21 septiembre 2020		Día: 23 abril 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021

**33.-MUNICIPIO DE MURCIA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2020	23 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2020	23 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	16 septiembre 2020	23 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 15 septiembre 2020	Día: 6 abril 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 5 abril 2021	Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021
Día: 9 abril 2021		

**34.-MUNICIPIO DE OJÓS**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	22 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021

**35.-MUNICIPIO DE PLIEGO**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	10 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	17 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	17 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	17 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 5 abril 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021
Día: 9 abril 2021		

**36.-MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	18 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	17 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	17 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	17 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2020	Día: 5 abril 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 12 febrero 2021		

**37.-MUNICIPIO DE RICOTE**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 20 enero 2021	Día: 22 enero 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021
Día: 21 enero 2021	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021
Día: 7 abril 2021		

**38.-MUNICIPIO DE SAN JAVIER**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	22 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	22 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	22 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 3 diciembre 2020	Día: 3 febrero 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 4 diciembre 2020	Día: 23 diciembre 2020	Día: 5 abril 2021
Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021
Día: 9 abril 2021		

39.-MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	21 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	21 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	21 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		29 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 enero 2021		Día: 8 enero 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021

**40.-MUNICIPIO DE SANTOMERA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	23 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	22 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	22 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	22 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 29 septiembre 2020		Día: 7 octubre 2020
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021
Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021
Día: 9 abril 2021		

41.-MUNICIPIO DE TORRE PACHECO

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	8 septiembre 2020	18 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	14 septiembre 2020	16 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	21 septiembre 2020	16 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	14 septiembre 2020	16 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD		
	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 7 octubre 2020		Día: 23 diciembre 2020
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021

42.-MUNICIPIO DE TOTANA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	25 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	11 septiembre 2020	23 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	18 septiembre 2020	23 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	11 septiembre 2020	23 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD		
	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 10 diciembre 2020		Día: 7 enero 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 9 diciembre 2020	Día: 11 diciembre 2020	Día: 23 diciembre 2020
Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021	Día: 6 abril 2021
Día: 7 abril 2021	Día: 8 abril 2021	Día: 9 abril 2021

43.-MUNICIPIO DE ULEA

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	21 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
VACACIONES NAVIDAD		
	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA		
	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 diciembre 2020		Día:3 mayo 2021
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021
Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021	

**44.-MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**

PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2019/2020, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:		
ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	9 septiembre 2020	18 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO		
FORMACIÓN PROFESIONAL		
E. PERSONAS ADULTAS		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria		27 noviembre 2020
E.S.O.-Bachillerato-E. Personas Adultas		29 enero 2021
Formación Profesional		1 febrero 2021
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL, considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 23 diciembre 2020	Día: 5 abril 2021	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 6 abril 2021	Día: 7 abril 2021	

**45.-MUNICIPIO DE YECLA****PERIODO LECTIVO DEL CURSO ESCOLAR 2020/2021, A LA VISTA DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2º CICLO E. INFANTIL E. PRIMARIA-E. ESPECIAL	7 septiembre 2020	18 junio 2021
E.S.O.-BACHILLERATO	16 septiembre 2020	18 junio 2021
FORMACIÓN PROFESIONAL	23 septiembre 2020	18 junio 2021
E. PERSONAS ADULTAS	16 septiembre 2020	18 junio 2021
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
2º ciclo de E. Infantil-E. Primaria	27 noviembre 2020	
E.S.O.-Bachillerato-E.Personas Adultas	29 enero 2021	
Formación Profesional	1 febrero 2021	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , considerados inhábiles a efectos laborales determinados por el municipio según la normativa vigente o trasladados a periodo lectivo por coincidir sus fechas con días o periodos no lectivos:		
Día: 14 septiembre 2020	Día: 23 diciembre 2020	
OTROS DÍAS NO LECTIVOS:		
Día: 7 enero 2021	Día: 8 enero 2021	Día: 5 abril 2021
Día: 6 abril 2021		



ANEXO II

CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2020-2021:		
1. Exámenes de septiembre, pruebas de acceso y actividades preparatorias del curso: desde		
2. Actividades lectivas:		
	FECHA INICIO	FECHA FIN
PRIMER SEMESTRE (20 semanas)	21 septiembre 2020	5 febrero 2021
SEGUNDO SEMESTRE (20 semanas)	8 febrero 2021	30 junio 2021
3. PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
4. DÍAS NO LECTIVOS, excepto convocatorias oficiales y eventos específicos: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
4.1. FESTIVIDADES DEL PATRÓN:		
Estudios Superiores de Música		23 noviembre 2020
Enseñanzas de Arte Dramático		23 noviembre 2020
Estudios Superiores de Diseño		26 octubre 2020
4.2. DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , los determinados en el anexo I para el municipio en el que radique cada centro educativo.		
4.3. OTROS DÍAS NO LECTIVOS , determinados en el anexo I para el municipio en el que radique cada centro educativo.		

ANEXO III**PERIODO LECTIVO DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE IDIOMAS QUE SE IMPARTAN EN CENTROS DE LA REGIÓN DE MURCIA:**

2. Actividades lectivas:	FECHA INICIO	FECHA FIN
	28 septiembre 2020	28 mayo 2021
Los directores de las Escuelas Oficiales de Murcia (sede de Murcia e Infante) y Cartagena (sede de Cartagena), respecto de las enseñanzas de inglés, podrán proponer a la Dirección General de Centros Educativos la organización del calendario de forma distinta al especificado en esta resolución, por razón del volumen de exámenes, pruebas de certificación, y siempre que se garanticen las horas lectivas directas con todo el alumnado que prevé la ordenación de sus enseñanzas. La Dirección General de Centros Educativos resolverá, previo informe favorable de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.		
3. PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
4. DÍAS NO LECTIVOS: Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
4.1. FESTIVIDAD DEL PATRÓN: 29 enero 2021		
4.2. DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , determinados en el anexo I para el municipio en el que radique cada centro educativo.		
4.3. OTROS DÍAS NO LECTIVOS , determinados en el anexo I para el municipio en el que radique cada centro educativo.		

ANEXO IV

PERIODO LECTIVO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA, DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS:

ACTIVIDADES LECTIVAS		
ENSEÑANZAS	FECHA INICIO	FECHA FIN
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA	21 septiembre 2020	15 junio 2021
Las sesiones finales de evaluación tendrán lugar en los tres últimos días lectivos. Las actividades lectivas para el alumnado inscrito en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales y a los estudios superiores de Música o Danza continuarán hasta la celebración de dichas pruebas en el mes de junio, para lo cual se adecuará el horario al calendario general de final de curso.		
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	23 septiembre 2020	23 junio 2021
A partir del 16 de junio se programarán las sesiones finales de evaluación del alumnado y la presentación, defensa y evaluación del Proyecto integrado.		
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	Periodo lectivo ordinario: Del 24 de septiembre de 2020 al 18 de junio de 2021. Periodos extraordinarios: Las enseñanzas deportivas de régimen especial se podrán impartir en periodos extraordinarios y de forma intensiva, previa comunicación con un mes de antelación al inicio de las actividades, a la Dirección General competente en Enseñanzas Deportivas. Los periodos extraordinarios tendrán una carga horaria máxima de 10 horas diarias con los pertinentes descansos.	
PERIODOS DE VACACIONES		
VACACIONES NAVIDAD	24 diciembre 2020	6 enero 2021
VACACIONES SEMANA SANTA	29 marzo 2021	2 abril 2021
DÍAS NO LECTIVOS:		
Sábados, domingos, días considerados inhábiles a efectos laborales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, los siguientes:		
FESTIVIDADES DEL PATRÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ENSEÑANZAS:		
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA	23 Noviembre 2020 (*)	
ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	26 Octubre 2020	
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	29 enero 2020	
DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL , determinados en el anexo I para el municipio en el que radique cada centro educativo.		
OTROS DÍAS NO LECTIVOS , determinados en el anexo I para el municipio en el que radique cada centro educativo. En el caso de que el número de días lectivos resultantes sea inferior a los 165 días lectivos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 28 de julio de 2014, (BORM 31 julio), la fecha del fin de las actividades lectivas se retrasará en el número de días necesarios para que finalmente se cumplan los citados 165 días lectivos.		

(*) Los conservatorios participantes en el Programa de Horarios Integrados (PHI) podrán cambiarlo por el 29 de enero, festividad del patrón en los IES.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

3206 Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se regula el ejercicio de las actividades subacuáticas de recreo en aguas interiores de la reserva marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso.

El Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Medio Marino, ha elaborado el Proyecto de Orden cuyo objeto es la regulación, en las aguas interiores de la reserva marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso, de las actividades subacuáticas de recreo en las modalidades de buceo con y sin escafandra autónoma.

Por Decreto n.º 81/2016, de 27 de julio, (BORM n.º 176 de 30 de julio) fue declarada la reserva marina de interés pesquero de Cabo Tiñoso, contribuyendo así a la conservación y regeneración de los recursos pesqueros y en general a la protección de los ecosistemas marinos.

Entre los usos regulados en esta reserva marina se encuentra el ejercicio de las actividades subacuáticas. La creciente práctica de dichas actividades en el ámbito de la reserva hacen necesario establecer las condiciones que garanticen su ejercicio de forma segura y satisfactoria, sin interferir con el resto de actividades que se llevan a cabo en su entorno, mediante la identificación de zonas donde su práctica pueda llevarse a cabo así como estableciendo régimen de acceso a la reserva marina, que respete además los criterios de buceo recreativo responsable establecidos por la administración estatal.

El ejercicio del derecho de participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del citado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo un plazo de 15 días hábiles. Durante el período indicado podrá cualquier persona física, o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico



de alegaciones en el trámite de audiencia y del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que se acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 25 de junio de 2020.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3207 Recurso de suplicación 57/2020.

NIG: 30030 44 4 2016 0001397

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 57/2020

Juzgado de origen/autos: ETJ ejecución de títulos judiciales 127/2016
Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Recurrente: José Bastida Pérez

Abogado: Antonio Aznar Fernández

Recurrido/s: Fondo de Garantía Salarial, Clipresal S.L., Clipresal Médica S.L,
Dolores Fernández Ferrer Egea

Abogado: Letrado de Fogasa, Herminia Regina Martínez Sánchez

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia
de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 57/2020 de esta Sala, seguido a instancia de José Bastida Pérez contra Fondo de Garantía Salarial, Clipresal S.L., Clipresal Médica S.L, Dolores Fernández Ferrer Egea sobre incidentes de ejecución, se ha dictado Sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por José Bastida Pérez, contra las resoluciones dictadas por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 14 de octubre de 2019 y 25 de junio de 2019, en autos de Tercería de Dominio número 127/2016, y entablado por Dolores Fernández Ferrer Egea frente a Clipresal S.L., Clipresal Médica S.L., José Bastida Pérez y Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Clipresal S.L. y Clipresal Médica S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3208 Recurso de suplicación 803/2019.

NIG: 30030 44 4 2018 0006215

Modelo: N81291

TIPO y N.º De Recurso: RSU Recurso Suplicación 803/2019

Juzgado de Origen/Autos: Dsp Despido/Ceses en General 140/2018 Jdo. de Lo Social número Cuatro de Murcia

Recurrente: Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado De Fogasa

Recurridos: Mohammed Draouch, Excavaciones y Transportes Blasbel SI

Abogado: Antonio Martínez Mateo

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 803/2019 de esta Sala, seguido a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra Mohammed Draouch y Excavaciones y Transportes Blasbel SL sobre despido objetivo, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia de fecha 27 de marzo de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia en el proceso 140/2018, revocarla íntegramente y, en su lugar, desestimar la demanda de despido interpuesta por D. Mohammed Draouch frente a Excavaciones Y Transportes Blasbel SL y al Fogasa, absolviendo de la misma a los citados codemandados, y desestimamos la acción acumulada en reclamación de salarios impagados.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Transportes Blasbel S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2020.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

3209 Recurso de suplicación 52/2020.

NIG: 30016 44 4 2018 0001720

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 52/2020

Juzgado de origen/autos: DSP despido/ceses en general 569/2018 Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Recurrente: María Esperanza García Corbalán

Abogado: María de las Mercedes García Ortega

Recurrido: Par Multigestión S.L., Fondo de Garantía Salarial, Aranda y Roca S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 52/2020 de esta Sala, seguido a instancia de María Esperanza García Corbalán contra Par Multigestión S.L., Fondo de Garantía Salarial, Aranda y Roca S.L. sobre resolución contrato, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por José Bastida Pérez, contra las resoluciones dictadas por el Juzgado de lo Social número 1 de Murcia, de fecha 14 de octubre de 2019 y 25 de junio de 2019, en autos de Tercería de Dominio número 127/2016, y entablado por Dolores Fernández Ferrer Egea frente a Clipresal S.L., Clipresal Médica S.L., José Bastida Pérez y Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aranda y Roca S.L. y a Par Multigestión SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3210 Despido/ceses en general 159/2020.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Saura García contra Easy East Sea, S.L., Contranet Europa, S.L., Agrícola Jiménez Tomás, S.L., Ministerio de Defensa y el Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 159/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Contranet Europa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/07/2020 a las 11:10 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Contranet Europa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 11 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

3211 Juicio sobre delitos leves 327/2019.

Equipo/usuario: ACP

Modelo: 083500

LEV juicio sobre delitos Leves 327/2019

N.I.G: 30030 43 2 2019 0027816

Delito/delito leve: Lesiones

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, Mohammed Fakid

Contra: Hamza Zerktouni

Doña María Pilar Jiménez Jorquera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio sobre delito leve se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Murcia, a 11 de febrero de 2020.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el juicio por delito leve n.º 327/19 seguido por lesiones y daños, actuando como denunciante, Mohamed Fakid, NIE n.º X-6994024-T; y como denunciado, Hamza Zerktouni, NIE n.º X-3649968-Y; con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y con atención a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 18 de noviembre de 2019 se incoaron Diligencias Penales de Juicio por Delito Leve n.º 327/19, en virtud de diligencias instruidas por Guardia Civil frente a Hamza Zerktouni; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 964 y 965 L.E.Crim.

Segundo.- Incoado el correspondiente procedimiento se acordó la celebración del Juicio Oral para el día 11 de febrero de 2020. Al acto del juicio asistieron el Ministerio Fiscal, denunciante y denunciado, practicándose el interrogatorio de aquéllos, todo ello con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Letrada de la Administración de Justicia (videgrabación).

Tercero.- El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de un delito leve de daños del art. 263.1 CP, considerando responsable en concepto de autor al denunciado Hamza Zerktouni, para quien solicitó la pena de 2 meses multa, con cuota diaria de 5 €, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas. Finalmente, solicitó la absolución por el delito leve de lesiones.

Cuarto.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Hechos probados

Único.- Siendo probado y así se declara que el día 15 de octubre de 2019, sobre las 20:30 horas, encontrándose Mohamed Fakid parado en el interior de su

vehículo, marca Renault Megane, matrícula 9318-CGK, en la Avda. Calvo Sotelo de Beniel, se le acercó su cuñado, el ahora denunciado Hamza Zerktouni, mayor de edad y sin antecedentes penales computables, quien sin más empezó a dar patadas al vehículo, causando daños en ambas puertas del lado izquierdo, los cuales ascienden a 623,19 €.

El denunciante perjudicado no reclama por tales daños.

Fundamentos jurídicos

Primero.- De la valoración racional y conjunta de la prueba practicada en autos se desprende que los hechos conformantes del factum de esta sentencia son constitutivos únicamente de un delito leve de daños del art. 263 CP y ello en la medida que el propio denunciado admite tales hechos. Respecto a las lesiones, la sentencia debe ser absolutoria en la medida que, de una parte, el denunciante no ha ratificado su denuncia por lesiones, renunciando expresamente a la acción penal y, de otra, admite que no puede precisar si le agredió el denunciado u otra de las personas que acompañaban al mismo.

Segundo.- Del citado delito leve de daños es responsable en concepto de autor el denunciado, por su participación material y directa en los hechos, conforme al art. 27 y 28 CP.

Tercero.- Para la fijación de la pena a imponer será de aplicación lo dispuesto en el art. 66.2 CP, de modo tal que, atendiendo a la escasa entidad de los daños, la ausencia de antecedentes penales en el denunciado y el hecho de que lo ocurrido no parece que sea más que un episodio aislado -aunque, eso sí, desafortunado-, se considera más proporcionada la pena de 1 mes de multa. Respecto a la cuota y conforme a lo dispuesto en el art. 50.5 CP y atendida la falta de prueba acerca de la capacidad económica del denunciado, la misma debe fijarse en 3 €. Total.- 90 €.

Cuarto.- El art. 116.10 CP señala que toda persona criminalmente responsable de un delito lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios. En el presente caso, el denunciante no reclama nada.

Conforme al, art. 123 CP las costas procesales se entienden impuestas por la ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Hamza Zerktouni, como responsable en concepto de autor de un delito leve de daños del art. 263 CP, a la pena de 1 mes de multa, a razón de 3 € de cuota diaria (total 90 €), con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago voluntario o por vía de apremio, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y costas.

Que debo absolver y absuelvo a Hamza Zerktouni del delito leve de lesiones por el que venía denunciado.

Anótese la condena en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.^a constituido en audiencia pública. Doy Fe.”

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Hamza Zerktouni, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el BORM, expido la presente.

En Murcia, a 2 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3212 Seguridad Social 217/2020.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2020 0001919

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 217/2020

Sobre Seguridad Social

Demandante: FREMAP M.C.S.S. N.º 61

Abogado: José Antonio López Sabater

Demandado/s: Palets del Sur 2015, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hernán Antezana Mora

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 217/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fremap M.C.S.S. n.º 61 contra Palets del Sur 2015, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hernán Antezana Mora sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a 28 de mayo de 2020.

Antecedentes de hecho

Primero.- FREMAP M.C.S.S. n.º 61 presenta demanda contra Palets del Sur 2015, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Hernán Antezana Mora en materia de Seguridad Social.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Uno.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por FREMAP M.C.S.S. N.º 61, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la

pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que haya de tener lugar el acto de la vista, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración del mismo, que tendrán lugar en única convocatoria, ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 1/9/2020 a las 11:50 en AV. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (INSS) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, Adopción de Medida Cautelar (embargo preventivo de bienes), que se solicita por la parte actora dése cuenta a SSª para que resuelva lo procedente.

Al segundo otrosí, DOCUMENTAL, requiérase al INSS (con la notificación de la presente) conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados (acreditación de la fecha y hora de alta del trabajador D. Hernán Antezana Mora en el código de cuenta de cotización 0111/30/127378429, correspondiente a la empresa PALETS DEL SUR 2015 S.L, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Respecto a lo solicitado en segundo otrosí digo documental, apartado c), vida laboral del trabajador, dese cuenta a SSª para que resuelva lo procedente.

Recábase informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.2 LJS.

Al tercer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS.y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Palets del Sur 2015, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

3213 Procedimiento ordinario 75/2020.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 75/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Gloria Rojas Arze contra la empresa Cítricos Dapegon S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Tener por subsanada y admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 13/7/2020 a las 11:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 13/7/2020 a las 11:20, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al Primer otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, Cítese en legal forma con la notificación de la presente y conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al Primer otrosí digo, documental, en cuanto al requerimiento de los documentos a la mercantil demandada, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”.



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 13/07/2020, a la mercantil demandada Cítricos Dapegon S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3214 Procedimiento ordinario 467/2019.

Equipo/usuario: ALL

NIG: 30030 44 4 2019 0004146

Modelo: N81291

PO Procedimiento Ordinario 467/2019

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco José Galvez Sabater

Graduado Social: José María Jiménez-Cervantes Hernández-Gil

Demandados: Administración Concursal Aina Murciana Logística S.L., Aina Murciana Logística SL, Josefa Mondejar Castillo

Abogado: Miguel Juan Cobacho López

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 467/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco José Galvez Sabater contra Administración Concursal Aina Murciana Logística S.L., Aina Murciana Logística SL, Josefa Mondejar Castillo sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a quince de junio de dos mil veinte.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 25/02/2021, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 25/02/2021 a las 10.40 horas en la Sala 001 y en caso de no avenencia, a las 10.50 horas para la celebración del juicio en la Sala número 8, quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial con respecto a la prueba e interrogatorio de parte y requerimiento de aportación de la prueba documental.

Se tiene por ampliada la demanda de oficio contra el Fogasa, por encontrarse la demanda en situación de concurso de acreedores, y en su consecuencia, cítese a las partes, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, que vienen señalados anteriormente, haciéndole entrega de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aina Murciana Logística SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3215 Despido/ceses en general 518/2019.

Equipo/usuario: A

NIG: 30030 44 4 2019 0004596

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 518/2019

Sobre Despido

Demandante: Jesús Ibáñez Aguilar

Abogada: Silvia Tejedor Belmonte

Demandados: Talleres Velasco 2013 SL, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 518/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Ibáñez Aguilar contra Talleres Velasco 2013 SL, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 16 de junio de 2020.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 4 de febrero de 2021, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 4 de febrero de 2021 las 10,40 horas en la Sala 001 y en caso de no avenencia, a las 10,50 horas en la Sala número 5, quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial con respecto a la prueba de interrogatorio de parte y requerimiento de aportación de la prueba documental.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Talleres Velasco 2013 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3216 Despido/ceses en general 524/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0004655

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 524/2019

Sobre: Despido

Demandante: Anita Janteh Mena Paredes

Abogado: Miguel Cano Matencio

Demandado/s: Plc Low Cost Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 524/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anita Janteh Mena Paredes contra PLC Low Cost Murcia, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 4 de febrero de 2021, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 4 de febrero de 2021 las 11,00 horas en la Sala 001 y en caso de no avenencia, a las 11,10 horas en la Sala número 5, quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial con respecto a la prueba de interrogatorio de parte y requerimiento de aportación de la prueba documental.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PLC Low Cost Murcia S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3217 Despido/ceses en general 563/2019.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 563/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Isabel Velasco González contra Mis Primeros Pasos SLU, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Rey Vera.

En Murcia, 17 de junio de 2020.

Examinadas las presentes actuaciones procede acordar nuevo señalamiento para el día 13/01/2021, a tal efecto cítese a las partes para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 13/01/2021 a las 10:25 horas, en la Sala 001 y en caso de no avenencia, a las 10:35 horas para la celebración del juicio en la Sala número 7 quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial, con respecto a la prueba de interrogatorio de parte y requerimiento de aportación de prueba documental.

Cítese a la demandada por edictos para su publicación en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Mis Primeros Pasos S.L.U.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3218 Aprobación inicial del Presupuesto General 2020.

Conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 abril y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Cieza, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de junio de 2020.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 25 de junio de 2020.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3219 Modificación de extracto acuerdo Junta de Gobierno Local, de 29 de mayo 2020, por el que se aprueban criterios para concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, ante crisis económica derivada de la COVID-19_Bdns (Identif.): 508523, por Decreto de 23 de junio 2020, del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica del Ayuntamiento de Murcia, por el que se amplía plazo de presentación de solicitud de subvención.

BDNS (Identif.): 508523

Modificación del apartado "Quinto. Plazo de presentación de solicitudes." del extracto BDNS (Identif.): 508523 por Decreto de 23 de junio de 2020, del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica:

Único. Ampliación del plazo.

Ampliar el plazo para la presentación de la solicitud de subvención al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para el ejercicio 2020, ante la crisis económica derivada de la COVID-19, en quince días hábiles, por lo que el plazo de presentación finalizará el 27 de julio -inclusive-.

Murcia, 23 de junio de 2020.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica del Ayuntamiento de Murcia, P.D. (Decreto de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Murcia de 21 de junio de 2019).